



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2022-MDS

Socabaya, 18 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00502-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC con registro de T.D. N° 9754 de la Encargada de Defensa Civil, el Informe N° 00622-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD de la Subgerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N° 1813-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 00441-2022-MDS/A-GM-SG de la Oficina de Secretaría General, el Proveído N° 01632-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 00150-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 597-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 376-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 1048-2022 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los antecedentes se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MDS de fecha 20 de julio de 2021, se conforma el Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Desastres del distrito de Socabaya, integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| - Responsable de Área de Gestión de Riesgo de Desastres | Secretaria Técnica |
| - Gerente Municipal | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| - Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Económico Local | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| - Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos | Miembro |
| - Sub Gerente de Fiscalización Administrativa | Miembro |
| - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |

Que, la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, aprobada con Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, dispone que es de aplicación en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Municipalidades provinciales y distritales, estableciendo en su numeral 6.3.1.1 literal b) que la conformación del Equipo Técnico del Plan estará conformado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o Municipalidad de que se trate. De ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten y otras entidades especializadas;

Que, estando a la revisión de la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Socabaya y la normatividad precisada en la Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MDS; al momento de su emisión no se tomó en consideración que la Arquitecta Karen Nathalye Arias Rodríguez, quien ejercería el cargo de Secretaria del Equipo Técnico conformado, se encontraba contratada como Encargado de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya, según Informe N° 597-2022-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 06/10/2022 (Contrato Administrativo de Servicios N° 057-2020-MDS);

Que, mediante Informe Legal N° 376-2022-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los pronunciamientos emitidos y la propuesta realizada por las unidades y áreas competentes (Informe Técnico N° 00502-2022-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-EDC, Proveído N° 01632-2022-MDS/A-GM-OPP e Informe N° 174-2022-MDS-A-GM-OPP (que propone la conformación), en la propuesta que dio origen a la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Socabaya, se advierte que se habría producido un error material involuntario en la elaboración de la propuesta que no fue percibido en su momento; motivo por el cual la Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MDS fue emitida con dicho error material, correspondiendo su rectificación, cabe precisar que dicho error no contraviene lo dispuesto por la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ni varía el sentido de la decisión adoptada que es la "Conformación el Comité Técnico"; en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, artículo 212 indica, "Los errores





material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original". Por lo tanto, es de la opinión que resulta procedente la solicitud de rectificación por causal de error material, mediante una Resolución de Alcaldía; en atención a que la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que, estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MDS de fecha 20 de julio del 2021, que conforma el Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Socabaya, respecto a la designación de la Secretaria del Comité, conforme se detalla:

DICE: Responsable de Área de Gestión de Riesgo de Desastres
DEBE DECIR: Encargado de Defensa Civil

Secretaria
Secretaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MDS, dejando a salvo la rectificación de error material dispuesta en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

